



Notario Publico No. 43

Lic. Carlos Gámez Fimbres
Titular

Lic. Luis Alberto Gámez Osio
Suplente

Escritura No. 18,638.-
Volumen 315.-

TESTIMONIO

**PRIMERO DE LA ESCRITURA EN VIRTUD DE LO CUAL EL SR. LIC.
WENCESLAO COTA MONToya, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO
ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE EMPRESA "TELEVISORA DE HERMOSILLO",
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOLICITA
PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2009. ---**

**SE EXPIDE PARA USO DEL "TELEVISORA DE HERMOSILLO", SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE -----**

Fecha de Otorgamiento SEPTIEMBRE 08/2009 Londres Número 49
Col. Centenario
Fecha de Testimonio SEPTIEMBRE 08/2009 Tels. 213 15 91 Y 213 19 40
londres49@nmo.megared.net.mx
notaria43@hotmail.com
Hermosillo, Son., Mex.

NOTARIA PUBLICA NUM. 13

HERMOSILLO, SON., MEXICO

10 SEP 2009

----- NUMERO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO -----

----- VOLUMEN TRECIENTOS QUINCE -----

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México, a los ocho días del mes de Septiembre de dos mil nueve, ante mí, LICENCIADO CARLOS GOMEZ FIMBRES, Notario Público Número Cuarenta y Tres, en ejercicio y residencia en esta Demarcación Notarial.

— COMPARTECO: El señor LICENCIADO WENCESLAO COTA MONTOYA, de mi personal conocimiento y feíbil para contratar y obligarse de lo cual soy testigo, quien específicamente las penas en que incurren quienes declaran con levedad ante Notario Público, en los términos de lo dispuesto por el Código Penal para el Estado de Sonora, bajo protesta de decir verdad, manifiesto:

— Que en su carácter de Comisionado Regional de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Empresa "TELEVISORA DE HERMOSILLO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, viene a solicitar la PROTOCOLIZACION del Acta levantada con motivo de dicha asamblea, celebrada el dia treinta y uno de julio del dos mil nueve.

— Yo, el Notario satisfecho en cumplimiento de lo solicitado y por no existir inconveniente legal para ello, procedo a PROTOCOLIZAR y PROTOCOLIZO el acta de referencia, para lo cual me han entregado por el compareciento el Libro de Actas de la empresa, en sus fijas de la ocho a la once ambos lados, aparece un acto que textualmente dice lo siguiente:

— "Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "TELEVISORA DE HERMOSILLO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el 31 de julio de 2009.

— En la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil nueve, siendo las diez horas, en el domicilio ubicado en la calle Luis Encinas Johnson y Olivares de esta Ciudad, se reunieron las siguientes personas quienes representan la totalidad del capital accionario de TELEVISORA DE HERMOSILLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, representado por el ING. EDUARDO BOURS CASTILLO, en su carácter de GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA y la COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA (CODESON), representada por su DIRECTOR GENERAL, LIC. DANIEL HIDALGO HURTADO, quienes se reunieron para celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en los términos de los artículos 179, 180, 181, 187 y 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, asistiendo también el C. LIC. WIENESLIO AD COTA MONTOYA, Secretario de Gobierno, en su carácter de Secretario del Consejo de Administración y el señor C. P. C. IGNACIO PINTO AVELAR con el carácter de Comisionado de la Sociedad.

— Asistieron como Presidente y Secretario, los del Consejo de Administración, C. ING. EDUARDO BOURS CASTILLO, y C. LIC. WENCESLAO COTA MONTOYA, respectivamente, y por designación unánime de los presentes actos como Escrutador el LIC. DANIEL HIDALGO HURTADO. El Escrutador designado, después de aceptar su nombramiento y en el desempeño del mismo procedió a realizar el computo y escrutinio respectivo, certificando que se encontraba representada en la asamblea la totalidad de las acciones en que se divide el capital social suscrito y pagado con derecho a voto y con fundamento en el artículo 188 (veinte ochenta y ocho) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró legalmente instalada la asamblea.

— A continuación el Secretario procedió a dar lectura al siguiente:

ORDEN DEL DIA

— I.-Proposición, discusión y aprobación en su caso, para aumentar el capital social de la sociedad en su parte variable, mediante la donación por parte de Bienes Urbanos de Sonora, empresa propiedad del Gobierno del Estado de Sonora, del edificio principal que actualmente ocupa la Televisora con un valor de \$7,776,538.31 (Siete millones setecientos setenta y seis mil quinientos treinta y nueve pesos 00/31 M.N.)

— II.- Proposición, discusión y aprobación en su caso, de autorización al consejo de administración de la sociedad para cancelar las acciones emitidas por la sociedad hasta esta fecha y proceder a una nueva emisión de acciones conforme a la nueva estructura del capital social.

— III.- Designación de delegados para llevar a cabo y formalizar las resoluciones adoptadas por la asamblea. Resoluciones al respecto.

Leido y aprobado como fina el anterior orden del dia, la asamblea procedió al desahogo de los asuntos contenidos en el mismo en los siguientes términos:

— I.- En relación al primer punto del Orden del Dia, el Presidente expuso a las presentes la conveniencia de que se incrementara el capital social de la sociedad en su parte variable, por la cantidad de \$7,776,538.31 (Siete millones setecientos setenta y seis mil quinientos treinta y nueve pesos 00/31 M.N.) por la donación por parte de Bienes Urbanos de Sonora, empresa propiedad del Gobierno del Estado de Sonora, del edificio principal que actualmente ocupa la Televisora.

— Después de amplias deliberaciones, la Asamblea adoptó las siguientes:

Primerá Resolución

— Primera.- Se autoriza el aumento de capital social de la sociedad en su parte variable, en la cantidad de \$7,776,538.31 (Siete millones setecientos setenta y seis mil quinientos treinta y nueve pesos 00/31 M.N.) por la donación por parte de Bienes Urbanos de Sonora, empresa propiedad del Gobierno del Estado de Sonora, del edificio principal que actualmente ocupa la Televisora.

— II.- En desahogo del segundo punto del Orden del Dia, el Presidente propuso la necesidad de generar nuevas series de acciones serie D y E para reflejar el nuevo capital aportado por el Gobierno del Estado.

— Después de discutir las propuestas hechas por el Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos adoptó las siguientes:

Segunda Resolución

— Primera.- Como consecuencia de la donación de edificio principal por parte de una empresa del Gobierno del Estado de Sonora, el capital social de la sociedad quedará representado de la siguiente forma:

Nombre	Acciones "A", sin derecho	Valor	Acciones "C", sin derecho	Valor	Acciones "D", sin derecho	Valor	Acciones "E", sin derecho	Valor
--------	---------------------------	-------	---------------------------	-------	---------------------------	-------	---------------------------	-------

	a retiro	a retiro	a retiro	a retiro	a retiro
Gobierno del Estado de Sonora	\$9,000	\$900	40,523	\$40,523.00	7,776
Comisión del Deporte del Estado de Sonora	1,000	\$100	0	0	0
Total	10,000	\$1,00	40,523	\$40,523.00	7,776
	0	0	0	0	0

Tercera Resolución

En el presente acto se instruye al Consejo de Administración de la sociedad proceda a cancelar las acciones existentes representativas del capital social de la compañía y proceder a la emisión de nuevas acciones conforme a la estructura y participación accionaria aprobada en la resolución segunda de la presente asamblea.

iii. En desahogo del último punto del Orden del Día, la Asamblea por unanimidad de votos tomó la siguiente:

Resolución

— Oficio. Se acuerda designar al C. LIC. WENCESLAO COTA MONTOYA, para que acuda ante Notario Público a solicitar la Profecionalización de la presente acta; así como su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora y los demás trámites correspondientes. No habiendo otro asunto qué tratar, se procede a levantar la presente acta, la cual una vez que fue leída por los integrantes de la asamblea, se manifestaron conformes con la misma, ratificándola y firmándola por todos los presentes, siendo las 12:00 horas del día 31 de julio de 2009.- GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA-GES-790913-CTO.-PRESIDENTE.-ING. EDUARDO BOURIS CASTELLO.-SECRETARIO.-LIC. WENCESLAO COTA MONTOYA-Secretario de Gobierno.- COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA-CDE-990912-CTB.- LIC. DANIEL HIDALGO HURTADO.- Director General.- COMISARIO DE LA SOCIEDAD.-C.P. IGNACIO PINTO AVELAR...".

— El suscrito Notario hace constar que solicitó al señor LICENCIADO WENCESLAO COTA MONTOYA, en su carácter de Comisionado Especial, las Cédulas de Identificación fiscal de los Accionistas de la Empresa "TELEVISORA DE HERMOSILLO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, procediendo a exhibirle dichas cédulas, para lo cual verifiqué en las mismas las claves del Registro Federal de contribuyentes, siendo las siguientes: GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA: GES-790913-CTO Y COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA (CODESONA): CDE-990912-CTB; agregando al apéndice que de esta escritura se tome, copias certificadas de las mencionadas Cédulas de Identificación Fiscal.

PERSONALIDAD

— El señor LICENCIADO WENCESLAO COTA MONTOYA acredita su carácter de Comisionado Especial con que comienza, así como la legal existencia de su representante "TELEVISORA DE HERMOSILLO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con los siguientes documentos:

a) - Su carácter de Comisionado Especial con el Acta de Asamblea que quedó transcrita y que se prohíbeza mediante la presente escritura.

b) - Con testimonio notarial de la Escritura Pública Número 30,778 (treinta mil setecientos setenta y ocho), Volumen 488 (cuatromilsetenta y ocho), de fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco y siete, otorgada ante la 16 del Licenciado Rafael Olivares Delgado, Notario Público Número Veinticinco en México, Distrito Federal e inscrita bajo el Número 10,258 (diez mil doscientos cincuenta y ocho), del libro 48 (cuarenta y cinco) en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fecha dos de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. lo cual contiene la constitución de dicha sociedad de la que transcribo lo siguiente: "ARTICULO 1º. La Sociedad se denominara TELEVISORA DE HERMOSILLO, seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA o de su abreviatura S.A. ARTICULO 2º. Sin objetos sociales - a) - La instalación y operación de radiofusoras comerciales y de estaciones transmisoras de televisión, también comerciales en la República Mexicana, previa autorización que en cada caso se otorga en la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas. - b) - El arrendamiento de esta misma clase de estaciones de radio y televisión, previa la autorización de la ciudad dependencia del Gobierno Federal - c) - La adquisición de todos los equipos, instalaciones, muebles y semejantes necesarios para los anterior fines. - d) - La compra y venta de personas, acciones y obligaciones de toda clase de empresas dedicadas directamente a la publicidad y propaganda comercial, cualesquier que sean los medios que utilicen para dichos fines - e) - La adquisición de los bienes muebles estípticamente necesarios para los objetos sociales, así como el arrendamiento de dicha clase de bienes hasta el término de diez años. - f) - Toda clase de actividades de publicidad y la celebración de todos los concursos y la ejecución de todos los actos que directamente se relacionen con los objetos anteriores. - ARTICULO 3º. La SOCIEDAD tendrá una duración de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción en el Registro de Comercio. - El año social se contará del primero de noviembre de un año, al treinta de Octubre del siguiente con excepción del primero que corre desde la fecha de dicha inscripción y concluirá el treintay uno de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho. - ARTICULO 4º. - El domicilio de la Sociedad es la Ciudad de Hermosillo, Sonora, en donde funcionara el Consejo de Administración, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera de la República y señalar domicilio convencional en los contratos que celebre. - CAPITULO II. - DFI. CAPITAL Y DE LAS ACCIONES. - ARTICULO 5º. - El capital social es la suma de UN MILLON DE PESOS (moneda nacional dividido en DIEZ MIL ACCIONES, con valor nominal de CIENTO PESOS cada una, integralmente suscritas y

NOTARIA PUBLICA NEM. 43
HERMOSILLO, SON., MEXICO

pagadas. ARTICULO 6° - Las acciones serán de una sola serie, liboradas y nominativas y pertenecerán a sus tenedores legítimos derechos y obligaciones, y sin conformidad con lo establecido en el artículo dieciocho de la Ley General de Sociedades Monotécnicas, se señala que la transmisión de la misma solo podrá hacerse con autorización del Consejo de Administración y que este podrá señalar el comprador de las acciones al precio corriente en el mercado. CAPITULO III - DE LA ADMINISTRACION - ARTICULO 10° - La dirección y administración de la Sociedad quedan a cargo de un Consejo compuesto de seis miembros con la denominación de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesonero y dos Vocales y de un Director General o Gerente, pudiendo todos estos funcionarios asistales, ser o no accionistas - ARTICULO 11° - Los miembros del Consejo de Administración durarán en su encargo DOS AÑOS pero continuaran en el desempeño del mismo mientras no sean designados sus sucesores y las personas nombradas toman posesión de sus cargos.

c) Con Primer Testimoniante de la Escritura Pública Número 10.957 (diez mil novecientos cincuenta y siete), Volumen 313 (treinta y tres), de fecha veinticinco de Febrero del año dos mil dos, otorgada ante mí la Oficina Licenciada Patricio Ignacio Soto Wendlandt, Notario Público Número Cinco, en ejercicio y residencia en esta ciudad, e inscrita bajo el Número 21.440 (veintiún mil cuatrocientos cuarenta), Volumen 585 (seiscientos ochenta y tres), Libro Uno, de la Sección Comando, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, la cual contiene la Protocolización de un Acta de Asamblea General de Accionistas de fecha dieciocho de Agosto del año dos mil uno, en la cual entre otras, se tomaron los siguientes acuerdos: - R e s o l u c i ó n e s - Primera- Se autoriza que la sociedad revista, en su espécie, la modalidad de Sociedad Anónima de Capital Variable. - Segunda- Como consecuencia de dicha modalidad, los artículos primero y quinto de los estatutos sociales de la sociedad quedarán redactados de la siguiente forma: Artículo 1º- La Sociedad se denominará Televisión de Hermosillo, seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable o de su abreviatura S.A. DE C.V.- Artículo 5º- El capital social de la sociedad será variable. - El capital fijo o mínimo sera cantidad de \$40,624.00 (Cuarenta millones quinientos veinticuatro mil pesos moneda nacional), dividido en 10.000 (Diez mil acciones ordinarias nominativas de la serie "A", sin derecho a voto, con valor de \$0.10 (Diez centavos moneda nacional) cada una y \$0.50 (Cuarenta mil quinientos veintidós) acciones ordinarias nominativas de la serie "C", sin derecho a voto, con valor de \$1.000.00 (Mil pesos moneda nacional) cada una. El capital variable sera ilimitado y estará representado por acciones ordinarias de la serie "B" y siguientes, con derecho a voto, con valor nominal de \$0.10 M.N. (Diez centavos moneda nacional) cada una. - Tercera- Se ratifica la actual tenencia accionaria de la entidad con un capital social mínimo fijo de \$40, 524.00 M.N. (Cuarenta millones quinientos veinticuatro mil pesos moneda nacional), dividido en 10.000 (Diez mil acciones ordinarias nominativas de la serie "A", sin derecho a voto, con valor de \$0.10 (Diez centavos moneda nacional) cada una, más \$0.42 (Cuarenta mil quinientos veintidós) acciones ordinarias nominativas de la serie "C" sin derecho a voto, con valor de \$1.000.00 M.N. (Mil pesos moneda nacional) cada una, que dan un total de \$40,524.000.00 (Cuarente millones quinientos veinticuatro mil pesos moneda nacional). - Cuarta- Se ratifica la actual tenencia accionaria de la sociedad con un capital social variable de naturaleza ilimitada que actualmente asciende a la cantidad de \$72,915.415,00 M.N. (Siete millones doscientos cinco mil cuatrocientos cinco pesos moneda nacional), representado por 72.915,050 (Setenta y dos millones cincuenta y cuatro mil cincuenta) acciones ordinarias nominativas de la serie "B" con derecho a voto, con valor de \$0.10 M.N. (Diez centavos moneda nacional) cada una. - Quinta- Se ratifican en su totalidad los acuerdos tomados por la asamblea de la sociedad con posterioridad al vencimiento del agotamiento de mil novecientos noventa y uno, así como en los acuerdos del Consejo de administración, organismo de poderes y en general, la celebración de todos los actos jurídicos en los que se haga referencia a la composición accionaria de su capital social como variable, considerándose los términos en ellos dadas...".

d). Con primer testimonio de la Escritura Pública Número 11.256 (once mil doscientos diecisiete y ocho), Volumen 314 (treinta y seis) folios, fecha veintidós de abril del año dos mil dos, otorgada ante la Señor Licenciado Prospero Ignacio Soto Wendlandt, Notario Público Número Cinco, en ejercicio y residencia en esta ciudad, e inscrita bajo el Número 21.200 (veintiún mil veinticuatro), del Volumen 713 (setecientos trece), Libro Uno, de la Sección Comercio, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Alfonso E. Lázaro Judicial, la cual contiene el Aumento de Capital y Ventile de Acciones entre otros de lo que transcribo lo conducente: "...Acuerdo Primero - Se aprueba el Programa de Reordenamiento Financiero y Patrimonial llevado a cabo en la compañía...". Acuerdo Segundo - Se autoriza la venta de las acciones de las que es titular el socio Bienes Urbanos de Sonora, S.A. de C.V., a favor de El Gobierno del Estado de Sonora, en precio de \$10.00 M.N. (Un Peso Moneda Nacional), cada una, en atención a que el socio Comisión del Deporte del Estado de Sonora, no manifiestó interés alguno en ejercer su derecho de preferencia respecto a su adquisición, que le concede el artículo 132 de la Ley de Sociedades Mercantiles. Acuerdo Tercero - Se autoriza la venta de las acciones de la serie "A" de las que son titulares el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, y Fondo para las Actividades Productivas del Estado de Sonora, en precio de \$0.01 (Un centavo moneda nacional), cada una, a favor de El Gobierno del Estado de Sonora, en atención a que el socio Comisión del Deporte del Estado de Sonora, no manifiestó interés alguno en ejercer su derecho de preferencia respecto a su adquisición, que le concede el artículo 132 de la Ley de Sociedades Mercantiles. En relación con el tercer punto de la Orden del Día, el Presidente de la Asamblea expuso a los presentes la conveniencia de que se incremente el capital social de la sociedad en su parte variable, por la cantidad de \$13'374.201 M.N. (Trece millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos un pesos moneda nacional), mediante la capitalización de aportaciones por capitalizar, más superávit por revaluación de activos y otros efectos de actualización, los cuales aparecen reflejados en el Estado de Situación Financiera de la sociedad al 31 de diciembre del año 2000 - Una vez sellada ampliamente por los accionistas presentes la propuesta presentada, por unanimidad de votos se toma el acuerdo siguiente:

Acuerdo Cuarto - Se autoriza el aumento del capital social de la sociedad en su parte variable, en la cantidad de \$13'374.201 M.N. (Trece millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos un pesos moneda nacional), mediante la capitalización de aportaciones por capitalizar, más superávit por revaluación de activos y otros efectos de actualización, los cuales aparecen reflejados en el Estado de Situación Financiera de la sociedad al 31 de diciembre del año 2000. El aumento deseado estará representado por los \$13'374.201 M.N. (trece millones trescientos setenta y cuatro y dos mil diez) acciones ordinarias nominativas de la serie "B", con valor nominal de \$0.10 M.N. (diez centavos) cada una, cuyo titular será El Gobierno del Estado. Como consecuencia del aumento deseado, el capital social de la sociedad en su parte variable será de \$20,579,806 M.N. (veinte millones quinientos setenta y nueve mil seiscientas seis pesos moneda nacional), como resultado de sumar la cantidad de \$13'374.201 M.N. (Trece millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos un pesos moneda nacional).

doscientos un pesos moneda nacional) del aumento acordado, al capital variable sirve del aumento de \$7'705,405 M.N. (Siete millones setecientos cinco mil cuatrocientos cinco pesos moneda nacional). En relación con el cuarto punto de la Orden del Día, el Presidente de la Asamblea, expuso a los presentes la conveniencia de que se incrementase el capital social de la sociedad en su parte variable, en la cantidad de \$22'290,000.00 M.N. (Veintidós millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional), mediante la capitalización de pasivos de la sociedad con H. Gobierno del Estado de Sonora, por concepto de préstamos efectuados a la sociedad durante el ejercicio 2001. Una vez deliberada la propuesta presentada, por unanimidad de votos se acuerda lo siguiente: Acuerdo Quinto.- Se autoriza el aumento del capital social de la sociedad en su parte variable, por la cantidad de \$22'290,000.00 M.N. (Veintidós millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional), mediante la capitalización de pasivos de la sociedad con H. Gobierno del Estado de Sonora, por concepto de préstamos efectuados a la sociedad durante el ejercicio 2001. El aumento mencionado estará representado por 227,600.000 (doscientos veintisiete millones seiscientos) acciones ordinarias nominativas de la serie "B", con valor de \$0.10 M.N. (diez centavos), cada una, cuyo titular será El Gobierno del Estado de Sonora, quien suscribe y se tiene por pagado de dichas acciones en la forma indicada, renunciando la Comisión del Deporte del Estado de Sonora para tales efectos, a su derecho de preferencia que establece el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto a la suscripción de las acciones que le llegare a corresponder por el aumento mencionado. Como consecuencia del aumento decretado, el capital social de la sociedad en su parte variable será de \$42,829,608 M.N. (Cuarenta y dos millones ochocientos veintinueve mil sesiscientos seis pesos moneda nacional), como resultado del sumar la cantidad de \$22'290,000 M.N. (Veintidós millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional) del aumento acordado, el capital variable antes del aumento de \$20,579,800 M.N. (Veinte millones quinientos setenta y nueve mil setecientos seis pesos moneda nacional). En desarrollo de los puntos quinto y sexto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea expuso a los presentes que con los acuerdos tomados hasta este momento, el capital social de la sociedad asciende a \$1,000 (mil pesos) representado por acciones de la serie "A" sin derecho a retiro, a \$42,829,608 (Cuarenta y dos millones ochocientos veintinueve mil sesiscientos seis pesos moneda nacional) representado por acciones de la serie "B" con derecho a retiro, y a \$40,523.00 (cuarenta millones quinientos veintitrés mil pesos moneda nacional) representado por acciones de la serie "C" sin derecho a retiro; todo lo anterior para un capital social total de \$83,353,608 (ochenta y tres millones trescientos cincuenta y tres mil sesiscientos seis pesos moneda nacional). Así mismo, hace del conocimiento de los señores socios que sin incluir los resultados de operación del ejercicio 2001, las perdidas acumuladas de la sociedad hasta el 31 de diciembre de 2000 ascienden a \$66,565,063 (sesenta y seis millones quinientos sesenta y cinco mil ochenta y tres pesos moneda nacional). Manifestado lo anterior, el Presidente de la Asamblea, expuso a los presentes la conveniencia de que se disminuyera el capital social de la sociedad en su parte variable por la cantidad de \$42,829,608.00 M.N. (Cuarenta y dos millones ochocientos veintinueve mil sesiscientos seis pesos moneda nacional), para aplicación de dicho importe a las perdidas acumuladas de ejercicios anteriores de la sociedad, y obtener de esta forma su reducción. Una vez deliberada ampliamente por los accionistas presentes la propuesta presentada, por unanimidad de votos se acuerda: Acuerdo Sexto.- Se autoriza la disminución del capital social de la sociedad en su parte variable, por la cantidad de \$42,829,608.00 M.N. (Cuarenta y dos millones ochocientos veintinueve mil sesiscientos seis pesos moneda nacional), que están representados por 428,000 acciones de la serie "B" con derecho a retiro, cuyo titular es El Gobierno del Estado para aplicación de dicho importe a las perdidas acumuladas de ejercicios anteriores de la sociedad. Como resultado de la aplicación de la disminución del capital social Autorizada, las pérdidas acumuladas en ejercicios anteriores de la sociedad existentes, estarán arrojando un importe de: \$27,765,477 M.N., y respecto al capital variable de la sociedad, a esta fecha no existe capital representativo de este rubro. Continuando con el desarrollo de los puntos quinto y sexto del Orden del Día, el Presidente de la asamblea solicitó a los señores accionistas presentes autorizar la nueva estructura del capital social de la sociedad conforme a los acuerdos tomados en la presente asamblea, formándose por unanimidad de votos los siguientes acuerdos: Acuerdo Séptimo.- Como consecuencia de la venta de acciones mencionada, el aumento de capital, la capitalización de diversos componentes del capital contable y la reducción de capital variable para su aplicación a reducir pérdidas acumuladas, el capital social de la sociedad en lo sucesivo quedará representado de la siguiente forma:

Nombre	Acciones "A" Sin derecho A retiro	Valor	Acciones "B" Con derecho A retiro	Valor	Acciones "C" Sin derecho A retiro	Valor
Gobierno del Estado De Sonora	9,000	\$ 900.00	- 0 -	- 0 -	40,523	\$40,523,000.00
Comisión del Deporte del Estado de Sonora /CODESON/	1,000	\$ 100.00	- 0 -	- 0 -	- 0 -	- 0 -
Total	10,000	\$1,000.00	- 0 -	- 0 -	40,523	\$40,523,000.00

— a).- Con testimonio notarial de la Escritura Pública Número 11,350 (once mil trescientos cincuenta y seis), Volumen 315 (trescientos quince), de fecha veintidós de Mayo del año dos mil diez, otorgado ante la fe del Licenciado Próspero Ignacio Rito Wendlandt, Notario Público Número Cinco, en ejercicio y residencia en esta ciudad, e inscrito bajo el Número 22,003 (veintidós mil tres), del Volumen 730 (setecientos treinta), Libro Uno, de la Sección Comercio, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, la cual contiene Protocolización de un Acta de Asamblea de fecha seis de Marzo del año dos mil diez en la que, entre otros se tomó el acuerdo de revocar a la señora Josefina Rötkes Ruiz da Director General de la Sociedad y designar como nuevo Director General de la Sociedad al señor Sergio Romano Muñoz y Sandíval.

— b).- Con testimonio notarial de la Escritura Pública Número 11,357 (once mil trescientos cincuenta y siete), Volumen 315 (trescientos quince), de fecha veinticuatro de Mayo del año dos mil diez, otorgado ante la fe del Licenciado Próspero Ignacio Rito Wendlandt, Notario Público Número Cinco, en ejercicio y residencia en esta ciudad, e inscrito bajo el Número 22,004 (veintidós mil cuatro), Volumen 730 (setecientos treinta), Libro Uno, de la Sección Comercio, de fecha veintiún de Junio del año dos mil diez, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, la cual contiene Protocolización de un Acta de Asamblea General

NOTARIA PUBLICA NUM. 43
HERMOSILLO, SON., MEXICO

Ordinaria de fecha quince de Marzo del año dos mil diez en la que, entre otros se tomo el acuerdo de otorgar los poderes otorgados a la señora Josefina Robles Ruiz y al señor Luis Emilio Villegas Rodríguez, y se acordó otorgar poderes a los señores C.C. Sergio Romano Muñoz y Sandoval y Antonio A. Siqueiros Calderón.

— El Secretario Notario de fechas que tuvo a la vista las escrituras antes mencionadas, las cuales han sido ya regresadas a parte interesada, por ser de necesarias para otros asuntos.

— g) - Con copia certificada de la Escritura Pública Número 12,334 (doce mil trescientos treinta y dos), Volumen 292 (doscientos noventa y uno), de fecha nueve de Octubre del dos mil tres, otorgada ante mí mismo Notario e inscrita bajo el Número 23,431 (veintimil cuatrocientos treinta y uno), Volumen 850 (ochocientos cincuenta), Libro Uno, de la Sección Comercio, de fecha catálogo de Octubre del dos mil tres, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, por virtud de la cual "TELEVISORA DE HERMOSILLO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor LICENCIADO BULMARO ANDRES PACHECO MORENO, en su carácter de comisionado especial de la empresa, solicitó la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Número 24, de fecha 15 (quince) de Septiembre de año 2003 (dos mil tres), mediante la cual quedaron acreditados los señores INGENIERO EDUARDO BOURS CASTELO, y el CARLOS RODRIGUEZ FREANER, como Gobernador del Estado, al primero de ellos y el segundo como Presidente de la COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA (CODESON), respectivamente, y al mismo tiempo como socios de la sociedad, en cuya asamblea además fungió como Presidente el Propio C. ING. EDUARDO BOURS CASTELO, y como Secretario el C. CARLOS RODRIGUEZ FREANER. En el desarrollo de dicha asamblea se acordó revocar los poderes a los C.C. SERGIO ROMANO MUÑOZ Y SANDOVAL y ANTONIO A. SIQUEIROS CALDERON. Se acordó igualmente la designación de un nuevo consejo de administración conformado por las siguientes personas: Presidente - Ing. Eduardo Bours Castelo; Vicepresidente - Lic. Juan Carlos Lam Felix - Tesorero - Lic. Guillermo Hopkins Gaines; Secretario - Lic. Bulmaro Andres Pacheco Moreno - Primer Vocal - Mtro. Horacio Sonia Salazar - Segundo Vocal - Lic. Enrique Mazón Rubio - Tercer Vocal - Lic. Arturo Ortega Molina - Cuarto Vocal - Lic. José Antonio Woolfolk Navarro. Comisario - C.P. Rubén Enrique Ortiz Tiznado. Asimismo se designó como nuevo Director General de la Empresa al C. LIC. JESUS EPIFANIO SALIDO PAVLOVICH, confiriéndole las facultades que en dicho acta se consignan.

— h) - Con copia certificada de la Escritura Pública Número 12,408 (doce mil cuatrocientos cincuenta y uno), Volumen 293 (doscientos noventa y tres), de fecha siete de Mayo del dos mil cuatro, otorgada ante mí mismo Notario e inscrita bajo el Número 3112 / tres mil ciento doña guinda siete), de fecha diecisiete de Mayo del dos mil cuatro, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, por virtud de la cual "TELEVISORA DE HERMOSILLO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor LICENCIADO BULMARO ANDRES PACHECO MORENO, en su carácter de comisionado especial de la empresa, solicitó la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Número 25, de fecha 18 de Marzo de año 2004, mediante la cual se prorroga al término de duración de la Sociedad, por CINCUENTA AÑOS mas, contados a partir de la inscripción de dicho protocolo en el Registro Público de la Propiedad.

— i) - Copia de lo escrito Pública número 9,887 (nueve mil ochocientos ochenta y siete) volumen 191 (ciento noventa y uno) de fecha cinco de Diciembre del dos mil seis, otorgada ante la fe de la Licenciada Romelia Ruiz Cazares de Villalba, Titular de la Notaría Pública número 49 (cuarenta y seis), con ejercicio y residencia en esta demarcación notarial, inscrita en el Sistema de Gestión Registral (SICER), bajo folio mercantil número 31127 (tres mil ciento doce astérica siete), fecha de peticionario quince de Diciembre del dos mil seis, por virtud de la cual "TELEVISORA DE HERMOSILLO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, compareció el señor LICENCIADO ROBERTO RUIRAL ASTIAZARAN, en su carácter de delegado especial de la empresa, solicitó la Protocolización del Acta de Asamblea General ordinaria de Accionistas de fecha 10 de Marzo de año 2004, mediante la cual entre otros puntos se acordó otorgar poder a favor del LICENCIADO BEQUER ALBERTO GARCIA FLORES, así como la REVOCACION DE PODERES AL LICENCIADO ALBERTO NEVARES GUARALVA.

— Una copia certificada de las escrituras que se mencionan en los incisos g), h), e) i) que anteceden se agregaron tanto al Anádice que de esta escritura se toma, como el testimonio que de la misma se expide.

— Por su parte los señores INGENIERO EDUARDO BOURS CASTELO, el propio LICENCIADO WENCESLAO COTA MONTOYA, LICENCIADO DANIEL HIDALGO HURTADO y el INGENIERO SERGIO JESÚS ZARAGOZA SICRE, renunciaron el cargo que ostentan con los siguientes documentos:

— j) - El señor INGENIERO EDUARDO BOURS CASTELO, con el original del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora Número 17 (décimoseptavo), Sección I (primera), del Jueves Veinticinco de Agosto del dos mil tres, en el cual se publica el Decreto Número 426 (cuatrocientos veintiseis) del H. Congreso del Estado de Sonora, en el que se declara valido la elección de Gobernador del Estado, celebrada el día seis de Julio del dos mil tres, y como Gobernador Electo del Estado de Sonora al INGENIERO JOSE EDUARDO ROBINSON BOURS CASTELO.

— Igualmente con copia certificada del Acta de la Sesión Solemne celebrada el dia trece de Septiembre del dos mil tres, por la Diputación Permanente de la LVI (Quincuagésima Sexta) Legislatura del Estado de Sonora, en la cual el INGENIERO EDUARDO BOURS CASTELO rindió la Protesta Constitucional para el desempeño del cargo de Gobernador del Estado de Sonora.

— k) - El señor LICENCIADO WENCESLAO COTA MONTOYA, renunció su carácter de Secretario de Gobierno con el respectivo nombramiento que le fue expedido por el Gobernador del Estado, EDUARDO BOURS CASTELO, con fecha siete de Octubre del dos mil ocho, que consta en Chiqui Número 03.01-1337/00 (cero tres punto cero uno guinda uno guinda tres ceros siete diagonal cero ocho).

— l) - El LICENCIADO DANIEL HIDALGO HURTADO, acredita su carácter de Director General de la COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA (CODESON), con el nombramiento que le fue expedido por el Gobernador del Estado, INGENIERO EDUARDO BOURS CASTELO.

— m) - Por su parte el señor INGENIERO SERGIO JESÚS ZARAGOZA SICRE acredita su carácter de Director General de TELEVISORA DE HERMOSILLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE con la presente acta que se protocoliza.

— n) - Finalmente por su parte el señor CONTADOR PUBLICO IGNACIO PINTO AVELAR acredita su carácter de Comisario de TELEVISORA DE HERMOSILLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL

VARIABLE, con la presente acta que se protocoliza.

— Una copia certificada de cada una de los documentos relacionados en los incisos i), k) y l) que anteceden, se agregaran tanto al expediente que de esta escritura se forme, así como al testimonio que de la misma se expida.

— **GENERALES**

— LICENCIADO WENCESLAO COTA MONToya, MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CASADO, ORIGINARIO DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA, NACIDO EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, OCUPACIÓN FUNCIONARIO PÚBLICO, Y CON DOMICILIO EN SAN JUAN IN Y SAN DIRGO NUMERO DOS, SECCIÓN II (SEGUNDA), RESIDENCIAL CAPISTRANO DE ESTA CIUDAD.

— CERTIFICO que me consta lo expresado en los generales del compareciente y que todo lo relacionado e inserto anteriormente concuerda tal y exactamente con los documentos que me fueron proporcionados, los cuales tuve a la vista, les, cotejé y registré a parte interesada.

— LEIDA Y EXPLICADA que han la presente escritura al compareciente y testando del valor, fuerza y alcance legal de su contenido, así como avanzada de las necesidades de su inscripción en los registros correspondientes, se manifiesta conforme con sus términos, sellándosela y firmándola por ante mi. DOY FE.

LIC. WENCESLAO COTA MONToya, LIC. CARLOS GOMEZ FIMBRES. — Firmado - Sello Notarial.

— En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, Mexico, a los ocho días del mes de Septiembre de dos mil nueve, y cubiertos los requisitos que las Leyes señalan, autorizo la presente escritura. Doy Fe. Licenciado Carlos Gómez Fimbres. — Notario Público Número Cuarenta y Tres. Firmado - Sello Notarial.

— INSERCIÓN DEL ARTICULO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE SONORA.

— En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgén con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley para que se entiendan conferidas sin limitación alguna.

— En los poderes generales para administrar bienes, bastaría expresar que serán con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

— En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastaría que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defendimientos.

— Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

— PRIMER TESTIMONIO COMPULSADO FIELMENTE DE SU MATRIZ PARA USO DE "TELEVISORA DE HERMOSILLO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, VA EN ESTAS TRES HOJAS UTILES, COTEGJADAS, CORRECIDAS, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, SIENDO LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE. DOY FE.

LIC. CARLOS GOMEZ FIMBRES.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 43
(GAFC 361031).



REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DE HERMOSILLO, SONORA

BOLETA DE INSCRIPCION

EL CONTENIDO DESCrito EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDo INSCRITO EN EL:

SISTEMA MERCANTIL ELECTRONICO No.

3112 * 7

Control Interno Fecha de Prelación
4 * 10 / SEPTIEMBRE / 2009

Dominación

ELEVISORA DE HERMOSILLO, S.A. DE C. V.

Notario: LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES

Docto/Esc No.: 18638

Afectaciones al:

Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
3112	7	M2	Asamblea Extraordinaria 1	10-09-2009	1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 37e921b4100514080dd88ddac0b95b1d746717f0

Derechos de Inscripción

Fecha 10 SEPTIEMBRE 2009

Importe \$2,334.00

Boleta de Pago No.: 10507508

REGISTRADOR TITULAR DE LA OFICINA
JURISDICCIONAL DE HERMOSILLO, SONORA.

CALIFICADOR RESPONSABLE DEL
SIGER

LIC. FRANCISCO RAMIREZ MORENO

LIC. MIGUEL RAFAEL ESCOBEDO RIOS